



DECRETO N°

1371

Lanús, 10 ABR 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656, el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y las actuaciones corridas por el expediente N° D-89.453/19, y

CONSIDERANDO:

Que, visto la comunicación que se inician como consecuencia de lo informado por el Jefe de Departamento Coordinación dependiente de la Dirección de Administración y Legales de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con respecto de los recibos de TSG encontrados en la vía publica en enero del corriente año.

Que a fojas 1/23 obra boletas de TSG Y de RUC y los descargos efectuados por los notificadores domiciliarios.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica (fs.26), y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente D-89.453/19 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.-

Artículo 2°: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designara al funcionario actuante en calidad de Instructor del sumario mencionado en el artículo primero.-

//

//

Articulo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, gírese a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL